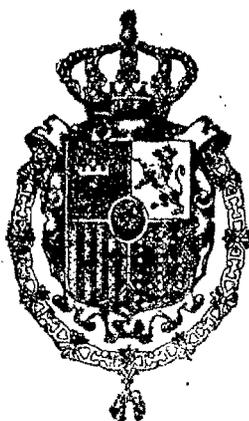


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Braulio Ordóñez del Moral**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día siete de junio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á lo solicitado por el capitán de navío de primera clase de la Armada **Don Ricardo Fernández y Gutiérrez de Celis**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día dos de agosto del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REALES ÓRDENES

CRUCES

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E., y que cursó á este Ministerio en 30 de abril último, para que causen baja en la pensión de cruz, fuera de filas, el carabintero y guardia civil licenciados **Gonzalo García Pedroso** y **Cesme Navarro Leal**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que los citados individuos sean baja en el percibo de las pensiones de cruces que venían disfrutando por las delegaciones de Hacienda de las provincias de Cáceres y Cuenca, respectivamente, desde el 5 de febrero último el primero de los individuos citados, y desde el 30 de marzo del corriente año el segundo, por ser las fechas en que los interesados han obtenido el ingreso en el Cuerpo de Carabineros, por cuyo instituto se les seguirá reclamando el importe de las cruces pensionadas de que están en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Prudencio Ramajos Monleón** y concluye con **D. Luis Marín Roldán**, pasen destinados á las comandancias ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y
Capitán general de las islas Baleares.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Prudencio Ramajos Monleón, ascendido, de la Comandancia de la Coruña, al cuadro de reemplazo, afecto á la misma Comandancia.

Comandantes

- D. Enrique Ojeda Navarro, ascendido, de la Comandancia de Navarra, de segundo jefe á la de Algeciras.
- » José Hermosa García, de la Comandancia de Guipúzcoa, á la de Almería.
 - » Jaime Sánchez Badía, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á la de Guipúzcoa.
 - » Salvador Lafuente Almela, de la Comandancia de Algeciras, á la de Cádiz.

Capitanes

- D. Miguel Pérez de la Greda, de la Comandancia de Alicante, á la Subinspección de Alicante, de secretario.
- » Ildefonso Gallego Rojas, de la Comandancia de Navarra, á la de Alicante.
 - » Enrique Yifé Ruiz, ascendido, de la Comandancia de Alicante, á la de Navarra.
 - » Antonio Mustieles Merele, de la Subinspección de Alicante, á la Comandancia de Valencia.
 - » Eduardo Dabán Amusco, de la Comandancia de Guipúzcoa, á la de Navarra.
 - » Valeriano Hernández Lozano, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, á la misma.

Primeros tenientes

- D. Santiago Valle Tejada, ascendido, de la Comandancia de Huelva, á la de Algeciras.
- » Vicente Cabo Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Alicante, á la misma.
 - » Sandalio Buendía Ramírez, de la Comandancia de Valencia, á la de Almería.
 - » Antonio Gómez Sancho, de la Comandancia de Almería, á la de Valencia.
 - » Gabriel Pérez Jesús, de la Comandancia de Algeciras, á la de Cádiz.
 - » José Sánchez Román, de reemplazo, de la Comandancia de Huelva, á la de Cádiz.
 - » Juan Lozano Camarero, ascendido, de la Comandancia de Huesca, á la de Estepona.
 - » Julián Moreno Navarrete, ascendido, de la Comandancia de Santander, á la de Estepona.
 - » Joaquín Barros Vázquez, de la Comandancia de Estepona, á la misma.
 - » Eustaquio Alfaro Molina, de la Comandancia de Estepona, á la de Guipúzcoa.
 - » Manuel Peris Manrique, ascendido, de la Comandancia de Gerona, al cuadro de reemplazo, afecto á la misma Comandancia.

Segundos tenientes

D. Antonio Salinas Vivert, de la Comandancia de Cádiz, á la de Algeciras.

- D. Leopoldo Morenza Hierro, de la Comandancia de Estepona, á la de Alicante.
- » Pablo Suárez Cambil, de la Comandancia de Mallorca, á la de Estepona.
 - » Fernando Cáceres Muñoz, de la Comandancia de Algeciras, á la de Huelva.
 - » Francisco Pérez Alvarez, de la Comandancia de Algeciras, á la de Santander.
 - » Diego Requena Feu, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Algeciras.
 - » Inocencio Rodrigo Peiró, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Algeciras.
 - » Pedro Peregrina Estévez, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Gerona.
 - » Pascual Pradilla Ramón, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Huesca.
 - » Isidro Fernández Orallo, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Mallorca.
 - » Luis Marín Roldán, ingresado del arma de Caballería, á la Comandancia de Cádiz.

Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que los jefes de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Naneti Bocalán y concluye con D. Alberto Ruiz Sintés, pasen destinados á las subinspecciones ó comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Coronel

D. José Naneti Bocalán, ascendido, de la Comandancia de Estepona, de director del Colegio del cuerpo, figurando en el cuadro de reemplazo para el percibo de su sueldo.

Tenientes coroneles

- D. José Suárez de Figueroa, de la Comandancia de Valencia, á la de Estepona, de primer jefe.
- » Emilio Peñuelas Calvo, de la Comandancia de Guipúzcoa, á la de Valencia, de primer jefe.
 - » Eduardo Barbeyto Courel, de la Comandancia de Gerona, á la de Guipúzcoa, de primer jefe.
 - » Félix Suárez Casas, del cuadro de reemplazo, á la Comandancia de Gerona, de primer jefe.

Comandantes

- D. Aurelio Posseti Delgado, de la Comandancia de Cádiz, de primer jefe á la de Cáceres.
- » Ginés Méndez Martínez, de la Comandancia de Lérida, de primer jefe á la de la Coruña.
 - » Alberto Ruiz Sintés, de la Comandancia de Cáceres, de primer jefe á la de Lérida.

Madrid 28 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 15 del presente mes, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de esta región, al capitán de Infantería, con destino en la Zona de reclutamiento de Zamora núm. 23, **D. Juan García Medina**, en la vacante ocurrida, por pase á comisión activa del servicio, del de igual clase y arma **D. Antonio Bardaxí Romo**, que venía desempeñando dicho cargo; debiendo el nombrado ser baja en la zona á que pertenece y alta en la plantilla en régimen de reserva, para el percibo del sueldo entero de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.549, que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de juez instructor de esa Capitania General, hecho por V. E. á favor del capitán de Infantería **D. Valentín Prieto García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.403, que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en vista de la cual regresan á la Península los primeros tenientes de Infantería que se expresan en la siguiente relación, que principia con **D. Bernardo Gutiérrez Suárez** y termina con **D. Miguel Roncalés Bayo**, en atención á que se hallan comprendidos en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5 y D. O. núm. 89); siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

- D. Bernardo Gutiérrez Suárez.
- » Julián Francisco Marques.
- » José Suárez Barreiro.
- » José Fernández Pereira.

- D. David Blasco Carreras.
- » Paulino Brieba Morales.
- » Miguel Roncalés Bayo.

Madrid 28 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.741, que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de octubre próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península de los primeros tenientes de la Guardia Civil **Don Santiago Ruiz Mata**, **D. Leopoldo Río Miranda** y **D. Victoriano Gómez Rodríguez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que los interesados se hallan comprendidos en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5 y D. O. núm. 89); siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Director general de la Guardia Civil, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 del actual, promovida por el subinspector de segunda clase graduado, médico mayor personal y primero efectivo del Cuerpo de Sanidad Militar, del distrito de Cuba, **D. José Tolezano Mercier**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en esta corte, en súplica de que se le conceda continuar sus servicios en la Península y que se le abone el pasaje de regreso de aquella isla, á que tiene derecho por haber cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, por lo tanto, que el recurrente sea baja en dicha antilla y alta en la Península en los términos reglamentarios, el cual quedará en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; en la inteligencia, de que el interesado conservará como personal el empleo de médico mayor que le fué conferido á su destino á aquel distrito, con arreglo á la real orden de 3 de mayo de 1886 (C. L. núm. 194), así como el grado de subinspector de segunda clase, de que se halla en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer profesor del Cuerpo de Veterinaria Militar **D. Manuel**

Méndez Sánchez, destinado á ese distrito por real orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 183), en súplica de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, por lo tanto, que el recurrente sea alta nuevamente en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer dos vacantes de sargento de Ingenieros que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de antigüedad, á los de esta clase **Angel Dávila Motiño** y **Evaristo Marqués Romanos**, que prestan sus servicios en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, los cuales serán baja en dicho cuerpo, por fin del presente mes y alta en esa isla en los términos reglamentarios; debiendo hallarse con la anticipación debida en Cádiz, á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto el día 30 del próximo mes de diciembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería **D. José Vázquez Martínez**, destinado á ese distrito por real orden de 20 del actual (D. O. núm. 255), en súplica de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer, á la vez, que el recurrente continúe prestando sus servicios en el regimiento de Cuenca núm. 27, en atención á que no ha llegado á causar baja en dicho cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del primero y cuarto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

EMBARCOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 del actual, promovida por el capitán

de Ingenieros **D. Pedro de Pastors Martínez**, destinado al distrito de Puerto Rico por real orden de 26 de septiembre último, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga de embarco, con el objeto de evacuar asuntos propios en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo al art. 37 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la isla de Puerto Rico, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el maestro de fábrica, con destino en la de Toledo, **D. Julián Cabrera Martín**, en súplica de que se le concedan los sueldos y gratificaciones á que se considera con derecho por haberlos devengado en la comisión que desempeñó con motivo de la exposición universal de Chicago, en cumplimiento de la real orden de 5 de enero de 1893, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión que desempeñó el recurrente antes de su partida para aquella capital, desde el 10 de febrero del expresado año hasta el 14 de marzo siguiente; aplicándole al efecto los beneficios del art. 22 del reglamento vigente, según preceptúa la real orden de 31 de enero de 1890 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 del actual, promovida por el oficial 1.º de Administración Militar, del distrito de Filipinas, **D. Patricio Togores y Arjona**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 182).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de las islas Filipinas, Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de reparaciones de la red telefónica de la plaza de Badajoz, así como el presupuesto de conservación de la misma, documento que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 9 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien:

1.º Aprobar dicho proyecto de reparación y el presupuesto de conservación de la citada red telefónica.

2.º Disponer que ambos presupuestos, importantes respectivamente 1.810 y 1.110 pesetas, sean cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio próximo; incluyendo dichos créditos en la propuesta de inversión correspondiente á la Comandancia de Ingenieros de Badajoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Carlos de Eguía y López Tello, huérfano del teniente coronel, retirado, D. Casto, en solicitud de que se le rehabilite, por hallarse incapacitado, en el percibo de la pensión del Montepío Militar de 1.125 pesetas anuales que, según real orden de 8 marzo de 1893 (D. O. núm. 53); disfrutó hasta que cumplió la mayor edad; resultando que dicho beneficio lo obtuvo el recurrente en participación con su hermana D.ª Filomena, en la actualidad casada; teniendo presente que al declarar á ambos la susodicha orfandad no se les señaló la del Tesoro, á la que también tenían derecho, por no perjudicar al varón, pues hubiese cesado en el goce de la última á los veintidós años de edad en vez de hacerlo á los veinticuatro; habiéndose considerado, por tanto, conveniente aplazar la mejora hasta que terminase el expediente de incapacidad del referido recurrente, y una vez esta circunstancia probada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á los citados D. Carlos y D.ª Filomena la pensión anual de 1.350 pesetas que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se les satisfará en la Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete, desde el 2 de septiembre de 1891, siguiente día al del fallecimiento de su madre, por partes iguales, hasta el 11 de septiembre de 1893, en que contrajo matrimonio D.ª Filomena, perci-

biéndola desde el siguiente día, por entero, D. Carlos, mientras continúe incapacitado, haciéndose á partir de la indicada fecha, 2 de septiembre de 1891, la correspondiente liquidación de las cantidades cobradas en concepto de Montepío.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, ha tenido á bien rehabilitar á D.ª Maria de los Dolores de la Lastra y Sancho, de estado viuda, en el goce de la pensión anual de 470 pesetas que antes de contraer matrimonio disfrutó, según real orden de 17 de febrero de 1835, en participación con sus hermanos D.ª Sabina y D. Manuel, como huérfanos del capitán de Infantería D. Manuel, una vez que el beneficio se encuentra en la actualidad vacante por fallecimiento de D.ª Sabina y haber llegado á la mayor edad el varón; disponiendo, en su consecuencia, que se abone á la interesada la susodicha pensión de 470 pesetas anuales, en la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 20 de octubre de 1887, que son los cinco años de atrasos á partir de la fecha de su instancia é interin conserve su actual estado, con descuento de las cantidades cobradas indebidamente, en igual concepto, á nombre de su referida hermana D.ª Sabina, desde el 29 de febrero de 1844 hasta fin de junio de 1845.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 26 de octubre próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder, por resolución de 14 del actual, la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al primer teniente de la Comandancia de Ciudad Real, del instituto á cargo de V. E., D. Antonio Izquierdo Heredia, como recompensa por el distinguido comportamiento que observó en Almagro el día 25 de agosto último, consiguiendo, con su tacto y prestigio, contener un alboroto que se promovió en la plaza de toros y resultando herido en la cabeza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase, con destino en ese Cuerpo de ejército, **D. Tiburcio García Rojo**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Burgo de Osma (Soria), por el término de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. con su escrito de 21 del actual, promovida por el teniente auditor de primera **D. Nicolás María Garolty**, que se halla en situación de excedente en la primera región con cuatro quintos del sueldo de su empleo, en súplica de que se le conceda el pase á situación de reemplazo voluntario, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

II.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en este Ministerio, **D. Mariano Martínez y Ureta**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Sevilla por el plazo mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Infantería **D. Gregorio Mañes Pérez**, con destino en el regimiento de Almansa núm. 18, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Barcelona y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de

diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber de 450 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 150 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición segunda de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (*Colectión Legislativa* núms. 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa, **D. José Fernández Alvarez**, con destino en la Zona de reclutamiento núm. 55, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Zaragoza, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber de 375 pesetas mensuales, y por las cajas de Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición segunda de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo cuarto del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. números 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería, de la escala activa, **D. Tomás Molina García**, con destino en la Zona de reclutamiento núm. 57, solicitando su retiro para Bayamo (isla de Cuba), con arreglo al párrafo 1.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116), la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido acceder á dicha solicitud, y disponer que el referido jefe cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abonen, por las cajas de la isla de Cuba, 750 pesetas mensuales que le corresponden como comprendido en la segunda parte del párrafo 2.º del artículo y ley mencionados; y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se determine el haber

pasivo á que en definitiva tenga derecho, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.491, que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de octubre próximo pasado, participando que á petición del comandante de la Guardia Civil D. Julián Alonso Ariza, ha expedido pasaporte, con pasaje reglamentario, á su esposa D.ª Teresa O'Silian de las Doblás, para que en unión de sus seis hijos regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que la interesada se halla comprendida en el art. 67 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.492, que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de octubre próximo pasado, participando que, á petición del ayudante tercero de la segunda brigada de Sanidad Militar D. José Camargo Ruiz, ha expedido pasaporte, con pasaje reglamentario, á su esposa D.ª Josefa López Sopena, para que en unión de sus cuatro hijos legítimos y una hija adoptiva regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que la interesada se halla comprendida en el artículo 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

ASCENSOS

11.ª SECCION

Con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º de las instrucciones aprobadas por real orden de 9 de septiembre del año

próximo pasado (C. L. núm. 293), he tenido á bien nombrar cabo de cornetas del tercer batallón de Artillería de plaza, al corneta del primer batallón de dicha arma Alejo Pérez Echevarría; debiendo verificarse el alta y baja correspondientes en la próxima revista del mes de diciembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señor....

Excmos. Sres. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Comandante general de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (*Co-lección Legislativa* núm. 1), he tenido por conveniente disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les asignan; causando el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de diciembre.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Ramón Noboa

Excmo. Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Sres. Comandantes en Jefe del primero, segundo, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de las islas Canarias.

Relación que se cita

Escribiente mayor

D. Luis Salto y Salto, del Gobierno militar de Santa Cruz de Tenerife, al Cuartel general del segundo Cuerpo de ejército.

Escribientes de primera clase

D. José Malfeito Cortés, en expectación de destino de plantilla como regresado de Ultramar, y prestando sus servicios en comisión en el Gobierno militar de Badajoz, á la Subinspección del primer Cuerpo de ejército.

» Antonio Crespo Arenas, del Cuartel general del cuarto Cuerpo de ejército, á la Subinspección del séptimo Cuerpo de ejército.

Escribientes de segunda clase

D. Vicente Mongán Losada, escribiente de primera clase personal, en expectación de destino de plantilla como regresado de Ultramar, y prestando sus servicios en comisión en la Subinspección del séptimo Cuerpo de ejército, queda de plantilla en el mismo.

» Joaquín Coll Robert, escribiente de primera clase personal, en expectación de destino de plantilla como regresado de Ultramar, y prestando sus servicios en comisión en el Cuartel general del cuarto Cuerpo de ejército, queda de plantilla en el mismo.

» Enrique de Andrade y Anca, ascendido, de la Ordenación de pagos de Guerra, á la misma.

Escribientes de tercera clase

D. Gregorio Izquierdo Lucas, de la Subinspección del primer Cuerpo de ejército, al Depósito de la Guerra.
 » Antonio Saldaña Martín, de la Subinspección del segundo Cuerpo de ejército y en comisión en la Comandancia general del campo de Gibraltar, cesa en la expresada comisión, debiendo incorporarse á su destino.

Madrid 27 de noviembre de 1894.

Noboa

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en el art. 46 del reglamento del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, y en virtud de las atribuciones que me concede el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (C. L. núm. 1), he tenido por conveniente disponer que los escribientes de primera clase personales, de segunda efectivos, del mencionado cuerpo, **D. Hipólito Herrero López** y **D. Tomás Domínguez Castillo**, que como regresados de Ultramar se encuentran en expectación de destino en la 1.ª y 2.ª región respectivamente, pasen á prestar sus servicios, en comisión, al Consejo Supremo de Guerra y Marina, el primero, y á la Comandancia general del campo de Gibraltar, el segundo; debiendo percibir sus haberes, interin obtienen colocación en destino de plantilla, por el cap. 12, artículo único, *Gastos diversos é imprevistos* del presupuesto vigente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Ramón Noboa

Excmo. Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Sres. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército.

LICENCIAS

9.ª SECCION

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de Ingenieros **D. Eduardo Duyos y Sedó**, y del certificado médico que acompaña, he tenido por conveniente concederle dos meses de licencia por enfermo para Valencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
José de Bascaran

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Sres. Comandantes en Jefe del tercero y quinto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SOCORROS MUTUOS

3.ª SECCION

Circular. Siendo esta Sección la que entiende en los asuntos relativos á la Asociación de socorros mutuos de Infantería, los primeros jefes de los cuerpos se servirán remitir á la misma todos los documentos concernientes á la asociación mencionada.

Madrid 28 de noviembre de 1894.

El General Presidente,
Angel Aznar

PARTE NO OFICIAL

**INSPECCIÓN DE LA COMANDANCIA CENTRAL
 DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR**

El día 3 del entrante dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de señores jefes, oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan, y de una á cuatro de la tarde.

Mes de noviembre de 1894

DÍAS	MESES	LETRAS
3	diciembre.....	P. Q. R. S. T. U. V. Z.
4		A. B. C. D. E. F. G. H.
5		I. J. L. LL. M. N. O.
6		Incidencias.

Madrid 27 de noviembre de 1894.—El General Inspector, *Gutiérrez Cámara*.